

RESOLUCION GENERAL N° 1483

VISTO:

El artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial (Ley N° 2071), el Decreto N° 30/99 y la Resolución General 1367/99 y sus modificatorias, y la Resolución General N° 1475, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas normas, el traslado de la producción primaria con destino a otra jurisdicción provincial, deberá realizarse con el previo pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza a la operación, el cual constituye un anticipo a cuenta a ser imputado por los contribuyentes o responsables en sus declaraciones juradas, en carácter de sujetos directos o agentes de retención según corresponda, los que deben estar registrados en el Sistema Integrado de Recaudación y Control o cuenta corriente administrada por este Organismo;

Que a los efectos de perfeccionar el sistema de registro, imputación de los pagos y emisión del Formulario DR 2276, se aprobó el Software Aplicativo para la emisión del Formulario SI 2501, según la Resolución General N° 1475/03, que es utilizado por los contribuyentes o responsables autorizados por la Dirección General;

Que resulta conveniente reemplazar el software aprobado por la Resolución General N° 1475, mediante la implementación de un aplicativo que permitirá emitir los formularios SI 2505 y SI 2506, en los que se liquidarán los conceptos producción Primaria, Cosecha Mecánica, Fletes y Adicional 10% - Ley N° 3565 de cada unidad de transporte;

Que el formulario SI 2501 se utilizará hasta que se produzca su reemplazo mediante la instalación del nuevo soft por parte de esta Dirección General de Rentas , sin perjuicio de habilitar a otros usuarios del Sistema mediante la Resolución Interna respectiva;

Que por lo expuesto es aconsejable para el logro de un mejor ordenamiento administrativo, reglamentar el uso de los formularios SI 2505 y SI 2506 y el circuito que contemple los aspectos tanto formales como materiales del cumplimiento que efectúen los agentes de retención y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que esta Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial -t.o.- y la Ley N° 330 -t.o.-;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Apruébase el Sistema de la Producción Primaria a ser utilizado por los contribuyentes y/o responsables que esta Dirección General de Rentas autorice mediante una Resolución Interna dictada al efecto, según selección que realizará en base al padrón de inscriptos en el Sistema Integrado de Recaudación y Control Tributario - SIREC o Convenio Multilateral. El sistema permitirá emitir los formularios: "SI 2505 - Traslado de Producción primaria y transporte de carga, comprobante de pago , y el SI 2506 - guía de traslado de producción primaria" a ser utilizados por los contribuyentes y/o responsables del traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, los que se constituirán en el único medio válido autorizado para el cumplimiento de los requisitos formales y de pago, en los términos del artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial.

Artículo 2°: Apruébase el circuito que se detalla como Anexo I, adjunto a la presente.

Artículo 3°: Los contribuyentes y/o responsables que cuenten con la autorización para emitir el formulario SI 2501 según la Resolución General N° 1475/03, deberán utilizar en su reemplazo el Sistema que se aprueba por la presente no requiriendo el dictado de una nueva Resolución Interna para autorizar el uso.

Artículo 4°: Los instrumentos aprobados en los artículos 1° y 2° deberán ser utilizados, a partir de la fecha en que la Dirección General de Rentas instale el aplicativo a que se refiere el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General, regístrese, comuníquese y archívese.